

Designan a bancos como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras



Gaceta Oficial de la
República Bolivariana
de Venezuela
Nro. 40.834 del 22 de
Enero de 2016.

En la Gaceta Oficial N° 40.834 del 22 de enero de 2016 se publicó **la Providencia Administrativa N° 2016/0004**, emitida por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por medio de la cual se designan a las instituciones del sector bancario como agente de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (“Providencia N° 2016/0004”).

[Los aspectos más relevantes de la Providencia 2016/0004, son los siguientes:](#)

1. Vigencia a partir del primero de febrero de 2016.
2. Se designan como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras ("IGTF) a las Instituciones Bancarias por las operaciones realizadas por los sujetos pasivos calificados como especiales.
3. Se estableció que los agentes de percepción a los fines de practicar las percepciones sobre las operaciones gravadas, deben verificar la cantidad de endosos o cesiones que se hayan realizado en cada cheque o valor que genere el hecho imponible y cargar en la cuenta del contribuyente, la cantidad resultante de multiplicar la alícuota del impuesto por el monto del cheque o valor y este producto por la cantidad de endosos o cesiones que exceda de uno.
5. La percepción del IGTF debe realizarse el mismo día en el cual se verifique el hecho imponible.

6. Con la finalidad de enterar el impuesto percibido, los agentes de percepción deben:

- a) Realizar transmisión diaria al cierre de sus actividades bancarias, de acuerdo con las especificaciones previstas por el SENIAT.
- b) Declarar a través del Portal Fiscal y pagar en las oficinas receptoras de fondos nacionales al día hábil siguiente, las cantidades percibidas, de acuerdo con lo previsto por el SENIAT.
- c) Por último, presentar una declaración informativa detallada de las percepciones realizadas, cada día domingo, siguiendo las especificaciones previstas por el SENIAT.

7. Cuando la institución bancaria practique una percepción indebida o se entere cantidades superiores efectivamente percibidas y dicho monto sea transferido a la cuenta del Tesoro Nacional, deberá restituir al contribuyente el monto indebidamente percibido y posteriormente solicitar al SENIAT el reintegro de dicho monto. En todo caso, el agente de percepción no podrá realizar el reverso de la operación.

Determinación del monto a percibir:

Monto a percibir = [N° de endosos o cesiones > 1] * [0.75% * monto de cheque].

4. Los agentes de percepción practicarán una única percepción del IGTF cuando se adquieran cheques de gerencia.

Contactos

Alejandro Gómez
algomez@deloitte.com

Burt Hevia
bhevia@deloitte.com

Marianne Carrillo
macarrillo@deloitte.com

Mirian González
mirgonzalez@deloitte.com

Enrico Giganti
egiganti@deloitte.com

Departamento de Mercadeo
vemercadeo@deloitte.com

Oficinas

Caracas
Avda. Blandín, Torre B.O.D,
Piso 18. La Castellana.
Teléfono +58 (212) 206 8502
Fax +58 (212) 206 8740

Pto. La Cruz
Avda. Principal de Lechería,
Centro Comercial Anna,
Piso 02, Ofic. 41, Lechería.
Teléfono +58 (281) 286 7175
Fax +58 (281) 286 9122

Pto. Ordaz
Avda. Guayana, Torre Colón,
Piso 2, Ofic. 1, Urb. Alta Vista.
Teléfono +58 (286) 961 1383
Fax +58 (286) 962 7234

Valencia
Torre Venezuela, Piso 3,
Oficinas A y D, Av. Bolívar
Norte, Urb. La Alegría.
Teléfono +58 (241) 824 2790
Fax +58 (241) 823 4119

Para mayor información, visite nuestra página web www.deloitte.com/ve

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido, limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una separada legalmente como entidades independientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros.

Esta publicación contiene exclusivamente información general y ninguna entidad de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros o entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte"), por medio de esta publicación da asesoramiento profesional o de servicios. Antes de tomar cualquier decisión o ejercer cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o negocio, Ud. debe consultar un profesional experto. Ninguna entidad en la Red Deloitte será responsable por cualquier pérdida sustentada por cualquier persona que se refiera a esta publicación.

© 2016 Lara Marambio & Asociados RIF J-00327665-0

© 2016 Gómez Rutmann y Asociados Despacho de Abogados RIF J-30947327-1

